

Manizales 25 de enero de 2024
UJSED 175

Señores

INTEGRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS que aprobaron el concurso para el cargo de “docente de primaria” o su equivalente, dentro de los procesos de selección Nos. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 para el Departamento de Caldas

El Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control y Garantías de Manizales, a través de Auto de fecha 24 de enero de 2024 dentro del proceso:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: VICTORIA HELENA OCAMPO RAMOS

Accionados: GOBERNACIÓN DE CALDAS, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Rad: 2024-00004

A través del cual:
(...)

2. Teniendo en cuenta el material probatorio aportado al expediente de tutela, se **ORDENA VINCULAR** a esta acción constitucional, por pasiva a:

- i) **todos los participantes** en el proceso de selección del “**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DOCENTE DEL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE PRIMARIA, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 183076, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS. Proceso de Selección Núm. 2150 a 2237 de 2021, 2316 a 2406 de 2022**”.
- ii) **todas las personas** que actualmente ocupan el cargo (bien sea en provisionalidad o en propiedad) del empleo de **DOCENTE DE PRIMARIA** en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial de la **Secretaría de Educación del Departamento de Caldas**.
- iii) al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDIPREVISORA**.
- iv) a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

El Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, mediante oficio de 24 de enero de 2024, ordena lo siguiente:

A los vinculados se les concede el término de **UN (1) DÍA** siguiente a la notificación de esta providencia, para que si bien lo consideran se hagan parte de esta acción, con el fin de garantizar sus derechos de contradicción, defensa y doble instancia.

3. Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-** en acuerdo con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS** remitir mediante correo electrónico, copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a **todos los participantes** en el proceso de selección del **“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DOCENTE DEL EMPLEO DENOMINADO DOCENTE DE PRIMARIA, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 183076, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS. Proceso de Selección Núm. 2150 a 2237 de 2021, 2316 a 2406 de 2022”, de lo cual se deberá rendir reporte a este Juzgado a más tardar en UN (1) DÍA HÁBIL después de recibida la presente notificación.**

4. Se **ORDENA** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS** notificar mediante correo electrónico y/o publicar en la página web de esa entidad, el presente auto, la demanda y anexos de esta providencia, a **todas las personas** que actualmente ocupan el cargo (bien sea en provisionalidad o en propiedad) del empleo de **DOCENTE DE PRIMARIA** en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial de la **Secretaría de Educación del Departamento de Caldas**, y no vulnerar derechos fundamentales de terceros que puedan verse afectados con una eventual decisión de fondo. De lo cual se deberá rendir reporte a este Juzgado a más tardar en UN (1) DÍA HÁBIL después de recibida la presente notificación.

En vista de lo anterior, se notifica el auto admisorio de la Acción de tutela con sus respectivos anexos.

Es aclarar que la presente diligencia de notificación se realiza en los términos del auto del 24 de enero de 2024 proferido por el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control y Garantías de Manizales de lo cual se remitirá copia al despacho judicial quien emitió la orden.

Cordial saludo,

Amalia Lucía Giraldo T
AMALIA LUCÍA GIRALDO TRUJILLO
Profesional Especializada
Unidad Jurídica Secretaría de Educación